Se sascribe à este periòdice en la imprenta y libreria de VILLANUEVA, Plaza Major número 2, à 8 rs. al mes, 22 para el mestre y 80 par un año



Los artículos, avisos y reclamaciones se dirigirán á la Redaccion establecida en la misma imprenta, francos de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.

BOLETIN OFICIAL

DR BURGOS.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

ARTICULO DE OFICIO.

S. M. la Reina nuestra Señora y su Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

Circular num. 435.

Vencido va y con esceso el plazo señalado por instruccion vigente á los Ayuntamientos para satisfacer los cupos del 4.º trimestre de este año por las contribuciones teritorial, subsidio y la de consumos, he observado que algunos de aquellos no han concurrido ann á ingresar en la Tesorería de provincia el importe de dicho trimiestre, dando lugar con esta apatía á la espedicion de los apromios, y á los perjuicios que estos les ocasionan. Interesado, pues, y con el mejor deseo, de alejar los vejámenes que son consecuencia de aquellos, me dirijo por medio de la presente ciccular à los Ayuntamientos que Jasta el dia no hayan llenado este servicio, advirtiéndoles que si para el dia 15 del actual no lo verifican ingresando sus respectivos cupos en la Tesoreria de la-llacienda pública, me vere en la dura y sensible necesidad d. autorizar à los Sres. Administradores de contribucion, s directas é indirectas para la espedicion de los correspondientes despachos de apremio contra los morosos, y en este caso se culparán asi mismos los perjuicios que se les causen. Burgos 6 de diciembre de 1850 .- Dianisio Gainza. selaciriteol e sus in alli

Otra núm. 436.

Siendo muchos los Alcaldes de los pueblos que apesar de lo que por reiteradas circulares está dispuesto, no han remitido hasta el dia á este Gobierno de provincia los estados numéricos de bautismos, matrimonios y defunciones correspondientes al tercer trimestre del presente año, prevengo por última vez á los que á continuacion se espresan que si para el dia 16 del mes actual no lo verifican, les exigiré irremisiblemente la multa de tres ducados con quedan conminados, cuya multa satisfarán tambien en lo sucesivo si á los 20 dias despues de haber espirado los trimestres respectivos, 10 obran en mi poder los referidos documentos.

Partido de Aranda de Duero.

Arandilla.
Fresnillo de las Duchas.
Quentana del Pidio.
San Juan del Monte.
Zazuar.

Fartido de Belorado.

Alcorero.
Carrias.
Castil de Carrias.
Castil Delgado.
Cecration de Juarros.
Fresno de Rioticon.
Linillos.
Lineda de la Sierra.
L'radoluengo.

Redecilla del Campo.
Viloria.
Villafranca Montes de Oca.
Villagalijo.
Villalbos.
Villalomez.
Villanasur Rio de Oca.

Partido de Bribiesca.

Abajas. Aguilar de Bureba. Busto. Cascajares de Bureba. Frias. Fuentebureba. Galbarros. Grisaleña. Hermosilla. Monasterio de Rodilla... Pino de Bureba. Prádanos de Bureba. Poza de la Sal. Quintanaelez. Quintanavides. Quintanillabon. mad ou otange Reinoso. Talanin zahan man naga. similary stRojas hotel she k with the ser do bautique semalina de la dela

Partido de Burgos.

and the works por the ne ver a los que a continuacion se espresar que si para el dia caolidia ca cual no ab allow Acces. addisine in higher sol a new Arlanzon. Laurence Habrer Arroyal. Atapuerca. Barrios de Colina. Buniel. Carcedo de Burgos. Cardenadijo. Cardeñajimeno. Castrillo del Val. Cayuela. Celada del Camino. Celadilla Sotobrin. Estepar. Fresno de Rodilla. Galarde. Gamonal. Hontomin. Hormaza. Hormazas (Las) Huermeces Isar. La Molina de Ubierna. Las Rebolledas. Lodoso. Los Ausines. Mansilla de Burgos. Marmellar de Abajo.

Marmellar de Arriba Mazuelo de Muñó. Modubar de la Empredada Orbaneja Riopico. Palacios de Benaber. Palazuelos de la Sierra. Páramo. Pedrosa Rio Urbel. Quintanadueñas. Quintana-ortuño. Quintanapalla. Quintanilla Vivar o Morceisla. Rabé de las Calzadas. Renuncio. Revillarruz. Riocerezo. Rioseras. Saldaña de Burgos. San Adrian de Juarros. San Mamés de Burgos. Santa Ciuz de Juarros. Urrez. Vilviestre de Muñó. Villagonzalo Pedernales. Villamiel de la Sierra. Villariezo. Villarmentero. Villasur de Herreros. Villavieja. Villorejo. Zalduendo.

Partido de Castrogeriz.

Arenillas de Riopisuerga, Barrio de Muñó. Barrio de Santa Maria del Manzano. Cañizar de los Ajos. Castellanos de Castro. Castrillo Matajudios. Castrillo Murcia. Castrogeriz. Citores del Paramo. Itero del Castillo. Iglesias. Yudego y Villandiego. Los Balbases. Melgar de Fernamental, Olmillos de Sasamon. Palacios de Riopisuerga. Palazuelos junto á Pampliega. Pedrosa del Paramo. Pedrosa del Principe. Sasamon. Tamaron. Valles. Villoldemiro. Villamedianilla. Villanueva de Argaño. Villaquirán de los Infantes, Villasidro.

Villazopeque.

Partido de Lerma.

Bahabon. Cabañes de Esgueba. Cilleruelo de Abajo. Ciruelos de Cervera, Cogollos. Madrigalejo. Mahamud. Mazuela. Mecerreyes. Olmillos de Muñó. Puentedura. Quintavilla de la Mata. Revilla Cabriada. Santa Inés. Santivañez del Val. Tordueles. Torrecilla del Monte. Torresandino. Valdorros. Villafruela.

Partido de Miranda de Ebro.

Ayuelas.
Bujedo.
Ircio.
Miranda de Ebro.
Miraveche.
Montañana.
Santa Maria Rivarredonda.
Valluércanes.
Condado de Treviño.

Partido de Medina de Pomar.

Berberana.
Villaescusa del Butron
Merindad de Cuesta-urria
Valle de Manzanedo.
Valle de Tobalina.

Partido de Roa.

Fuentelisendro.
Fuentemolinos
Haza.
Hoyales de Roa.
I.a Sequera de Haza:
Pedrosa de Duero,
Villaescusa de Roa.

Partido de Salas de los Infantes.

Ahedo. Arauzo de Salce. Barbadillo del Mercado. Barbadillo del Pez. Cobezon de la Sierra. Carazo. Castrillo la Reina. Contreras. Espinosa de Cervera Hontoria del Pinar. Hoyaela de la Sierra. Huerta de Rey. Jaramillo de la Fuente. Jaramillo Quemado. Mambrilla de Lara. Monasterio de la Sierra. Moncalvillo. Monterruvio. Pinilla de los Barruecos. Ouintanalar -. Quintanarraya. Riocabado. Salas de los Infantes. San Millan de Lara. Tinieblas. Vilviestre del Pinar. Villanueva Carazo. Vizcainos Jurisdiccion de Lara. Valle de Valdelaguna.

Partido de Sedano.

Cubillos del Rojo. Masa. Quintanilla Sobresierra. Alfoz de Santa Gadea.

aartido de Villadiego.

Castrecías. Villavedon. Villusto.

Burgos 4 de diciembre de 1850 .= Dianisio Gainza.

Otra núm. 437.

Las Justicias de los pueblos de esta provincia, destacamentos de la guardia civil de la misma, y empleados del ramo de P. y S. P. de la Capital, procederán á la captora de D. Hermenegildo Vela, natural de Peñaranda de Duero, y caso de ser habido, lo remitirán con toda seguridad á mi disposicion. Burgos 5 de diciembre de 1850.= Dionisio Gainza.

Otra núm. 438.

Las justicias de los pueblos de esta provincia, destacamentos de la Guardia Civil y empleados del ramo de P. y S. P. de esta capital procurarán averiguar el paradero del ciego y lazarillo cuyos nombres y señas personales se espresan á continuacion, y caso de ser habidos, los remitirán con toda seguridad á disposicion del Juzgado de 1.ª instancia de Lerma. Eurgos 5 de diciembre de 1850.

Nombres. y señas del ciego.

Martin Sebastian, edad 31 á 32 años, estatura regular, pelo negro, el ojo izquierdo del que vé algo castotaño; y el derecho saltado, cara larga color trigueño, barba clara, naciz larga y afilada, fué soldado del Regimiento de caballeria de la Reina del que se licencio por inutil

Iden del lazarillo.

Florencio Cibrian, edad 9 años, estatura alta; pelo castaño, ojos negros naciz algo chata, cara un poco ancha, color bueno, con una cicatriz transversal en el promedio de la frente.

D. Dionisio Gainza Gobernador Civil y Subdelegado de rentas de esta Ciudad y su Provincia.

Se hace saber al publico; que el dia once del corriente y su hora de once á doce de la mañana tendrá lugar en los estrados de este Gobierno Civil el tercero y último remate de los artículos de cousumos de la villa de Villadicgo, en todo el año de mil ochocientos cincuenta y uno, vajo las condiciones acordadas que se harán presente á los licitadores antes de dar principio á la subasta; y la de que no se admitirá postura que vaje de veinte mil quimientos rs. con mas el diez por ciento con arreglo á lo prevenido por Real instruccion; pudiendo enterarse de todo con antelacion ab dia del remate, los que gusten interesacse en la Escribania de rentas de esta Ciudad, teniendo entendido se hallan puestos dichos acticulos por D. Victor Lorente de esta vecindad en la cantidad de veinte mil quinientos presupuestados.

Dado en Burgos diciembre tres de mil ochocientos cincuenta. Dienisio Gainza, Por mandado de S. S. José Maria Nicto.

ANUNCIOS OFICIALES.

Comision superior de instrucción primaria de la provincia de Palemia.

En esta capital se ha creado una escoela superior de niños con la dotación de 6660 rs. anuales, pagados por mensualidades de fondos municipales y casa para el profesor.

Se proveerá por oposicion conforme á lo dispuesto en el art. 14 del Pical decreto de 23 de setiembre de 1847. cuyos ejercicios dacán princípio el día 31 del corriente en el salon de la Escribania Diputación provincial y hora de las diez de su mañana.

Los aspirantes derijiran sus solicitudes à la Secretaria de esta comision con seis dias de anticipación, francas de porte y acmopañadas de los documentos siguientes: fé de bautismo en que acredite tener 21 año de edad, el titulo ó un testimonio de él y la certificación de buena conducta dada por el párroco y el Ayuntamiento del pueblo de su domicilio. Palencia 1,0 de diciembre de 1850.
El presidente Severino Barveria. El presidente Severino Barveria.

Quien quisiere hacer pos-

la entrada de ella; y su parte del Norte, que surca por el Abrego y Regañon con carretera nacional, que se halla tasada en setenta y ocho mil cuatrocientos setenta y ocho rs.

Otra Casa-Parador, radicante á la salida de la villa de Pesadas, y surca por Solano y Regañon caminos Reales; tasada en setenta mil reales.

Una cochera situada frente al parador de Villalain camino real por medio, surca por Abrego dicho camino, y por los demas vientos huerta cercada tasada en siete mil cuatrocientos cuatro rs.

Una huerta inmediata à la cochera anterior cercada de parez escepto por el cierzo, con diferentes arboles frutales, de catorce celemines de sembradura, y surca por cierzo Francisca Gallo, arroyo en medio, y Abrego dicha cochera tasada en 2800 rs.

Una hercidad en términos del dicho Villalain al sitio de Sta. Lucia de nos fanega de sembradura surcante por solano y rierzo otra del Duque de Frias, arroyo en medio, tasada 850 rs.

Otra en el mismo sitio de tres celemines de sembradara y surca solano y cierzo dicho Duque de Frias, y ábrego camino real, tasada en 250 rs.

Otra en el mismo sitio de dos celemines de sembradura, surca ábrego camino real, y regañon D. Rafael Tejada, tasada en 150 rs.

Un huerto, parte de él cercado de pared, de dos celemines de sembradura que surca solado y ejerzo camino real, y regañon arroyo, tasado en 500 rs.

Otra heredad en el mismo término y sitio de dos fanegas de sembradura, que sorca por cierzo camino real y regañon Juan Terrones, tasada en 1400 rs.

Todo lo que se ven le judicialmente para hacer pago à los acreedores declarados en el concurso, à bicnes
de D. Antonio Ostolaza, vecino que fué de Villalaia,
aeuda al remate que se ha de celebrar el dia viernes tres
de enero del año próximo y hora de las once de su mañana en la Sala Audiencia del Juzgado de primera instancia de esta villa, donde se admitican las posturas que
se hicieren siendo arregladas y rematarán en el mejor
y mas ventajoso postor; con la advertencia de que el rematante en quien quedaren dichas fineas, ha de entregar
las cantidades en que se rematen al depositario nombrado
eu el mismo dia de la aprobación en dinero metálico y
sin descuento alguno. El escribano honorario, Manuel
de Soto.

Fábrica nacional de Tabacos de Santander.

En cumplimiento de lo dispuesto por la Direccion gegeneral de Bentas estancadas, se saca á pública subasta el surtido del papel que esta fábrica necesite durante un año, para la construcción de los paquetes del tabaco picado á tenor de las muestras y pliego de condiciones formado al efecto, que se hallarán en la oficina de Dirección de este establecimiento, en la que se celebrará el remate el dia diez y seis de diciembre próximo y su hora de las diez en punto: Santander y noviembre veinte y seis de mil ochocientos cincuenta. = P. I. D. S. D. = Mannel Gonzalez Alpuente. = P, S. M. = Nicolas Ruperto de Aldama.

IMPRENTA DE VILLANTEVA.